



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI - VALLE DEL CAUCA

**AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2021

CND/004/2070/2021

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ALTAIS JULISA MENDEZ ROMERO CESIONARIA DE GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA NIT 900.443.940-4</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>WILSON JIMENEZ RAYO C.C. 14.875.211 LIGIA JIMENEZ DE HINCAPIE C.C. 29.280.412</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>76 001 4003 021 2018 00545 00</b>

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
CALI

**HACE SABER**

Que, en el proceso de la referencia, **“PRIMERO. - SEÑALAR el día 22 de febrero de 2022, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del 50% del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con folio de matrícula 370-593139, ubicado en la CARRERA 3 N°. 65B-82, LOTE Y CASA DE DOS PISOS URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL EL BOSQUE LOTE 140 MANZANA “G”, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (fl. 124 y 175) INMUEBLE avaluado en la suma de \$158.301. 000.00 M/CTE (orden documento 18) SEGUNDO.- La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por **ALTAIS JULISA MENDEZ ROMERO**, con **C.E. 320455** cesionaria de **GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA** con **NIT 900.443.940-4**, contra **WILSON JIMENEZ RAYO**, identificado con **C.C. 14.875.211** y **LIGIA JIMENEZ DE HINCAPIE**, identificada con **C.C. 29.280.412**, radicación **760014003-021-2018-00545-00**. Obra como secuestre (fl. 175) **DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.**, (quien se ubica en la **CALLE 15 N°. 6N-34 OFICINA 404 EDIFICIO ALCAZAR BARRIO GRANADA**, teléfono 8819430 – celular 3104183960 - 3165790183). TERCERO.- Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día **DOMINGO** con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO.- **PREVENGASE** a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al publico

[memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales

Juzgado 04

9653

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI - VALLE DEL CAUCA**

*expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). QUINTO.- EXPIDASE por Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. SEXTO.- SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: [https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO\\_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8)*

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

**JORGE MUÑOZ GUTIERREZ**  
Profesional Universitario Grado 12  
Líder de Secretaría



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047  
[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al publico  
[memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales

Juzgado 04  
9653

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez  
Profesional Universitario - Funciones Secretariales  
Juzgado Municipal De Ejecución

Civil  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c81b218f266b507c13ca19f02db73e7fa0b62c565ea826dcc7fe4a6716e83c6**

Documento generado en 15/12/2021 03:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>